

JEFATURAS DE REGIONES EDUCATIVAS**JEFATURAS DISTRITALES****INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA Y AGRARIA****SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES****DIRECCIONES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA Y AGRARIA****DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA Y AGRARIA****Referencia: reasignación de docentes con horas de Trabajo Pedagógico Institucional-TPIs**

Atento a las etapas realizadas para concretar la reasignación de docentes con horas de Trabajo Pedagógico Institucional-TPIs, en el marco normativo aprobado oportunamente y los acuerdos celebrados en la Mesa de Cogestión y visto que a la fecha resulta necesario acercar criterios y pautas que colaboren con la organización de las instituciones educativas de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, se informa:

- La Comunicación de las Subsecretarías de Gestión Educativa y Educación remitida el 15 de febrero de 2013, referida al procedimiento que se debía realizar en las Escuelas de Educación Secundaria, ex EEM, ex ESB, ex EGB, Anexos y Extensiones dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, daba pautas para aplicar en el caso de los docentes con horas de Trabajo Pedagógico Institucional-TPIs, brindando precisiones cuando el docente quedara sin reasignar en la institución, para pasar a la instancia distrital.
- Para el caso de los docentes dependientes de Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, se dieron pautas en virtud de las características propias de la implementación del 7° año de las modalidades mencionadas, indicando al equipo directivo que debía realizar la reasignación de Docentes de la propia Escuela con horas de Trabajo Pedagógico Institucional (TPIs) en los espacios de la formación científico tecnológico (con excepción de Emprendimientos Productivos y Desarrollo Local y Técnico Específico), conforme a los criterios establecidos en el Anexo 2 de la Resolución N° 323/11. Se indicaba especial atención en aquellas reasignaciones realizadas, que ameritaban revisión de acuerdo al perfil y desempeño académico, para

lograr el lugar adecuado de cada docente. Concluida la reasignación, se debía elaborar la nómina de los docentes no reasignados para información de la superioridad.

- Analizado el estado de situación en el ámbito de la Mesa de Cogestión, de las acciones producidas por los responsables territoriales, se acuerda **la aplicación simultánea de los siguientes pasos ante vacancias generadas en cualquier momento del año:**
- A) Las nóminas de docentes no reasignados de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, confeccionadas originalmente por separado, constituirán un insumo institucional que **debe ser utilizado** para las coberturas, antes de solicitarla a la Secretaría de Asuntos Docentes correspondiente, previa información al superior jerárquico por el Directivo responsable del servicio.
- B) Todo docente con horas de trabajo pedagógico institucional no reasignado en la institución educativa de origen, **debe ser reasignado** por la Secretaría de Asuntos Docentes siempre que existan vacantes en el mismo distrito o en distritos vecinos. **En el caso en que un docente fuera reasignado en un distrito distinto en el que revistaba, éste deberá dar su conformidad y en ningún caso se deberán lesionar intereses de otros docentes no reasignados del distrito.**

**LAS REASIGNACIONES QUE SE EFECTÚEN NO PODRÁN GENERAR CESES.
SOLO EL DOCENTE PUEDE PERMANECER COMO NO REASIGNADO SI DEMUESTRA
FEHACIENTEMENTE QUE SE LE GENERA INCOMPATIBILIDAD HORARIA O SE ALTERA
SU UNIDAD FAMILIAR.**

El docente con propuesta de reasignación que respete los principios que anteceden, deberá tomar posesión en las horas reasignadas el primer día de prestación de servicios después de haber sido notificado y la autoridad respectiva, procederá a remitir por las vías correspondientes las actas celebradas, para la prosecución del trámite.

Las reasignaciones efectuadas serán convalidadas a través de la actualización de la Planta Orgánico Funcional de la institución.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA